I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/0937/2010

Cerrillos, 04 JUN. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3101/2010; el Memorándum Nº1000/428/2010 de la Dirección Jurídica; la fotocopia del Ordinario N°180/2010 del Directora de la Escuela "Estrella Reina de Chile"; la Ley N°19.410 que modifica la Ley N°19.070 Delega facultades a los Directores de Establecimientos Municipales; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Arriendo de Kiosco, de fecha 28 de abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANA MARÍA LÓPEZ RODRIGUEZ,** cédula de identidad N°08.616.248-2, mediante el cual se da en arrendamiento el kiosco ubicado al interior del predio de la Escuela "Estrella Reina de Chile", y por el cual la arrendataria se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contenidas en el Contrato de Arriendo.

2. La renta o canon de arriendo que deberá pagar la arrendataria es de $70.000.- (setenta mil pesos) mensuales, y durante los meses que los establecimientos educacionales se encuentren en períodos de vacaciones y/o suspensiones de clases, será proporcional a los días en que efectivamente se desarrolle la actividad comercial.

2.1. El valor del arriendo se cancelará dentro de los diez primeros días de cada mes. El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria. Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

2.2. El pago deberá enterarse en la Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición del Director de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley N°19.410.

3. La venta de productos permitidos en el kiosco serán solamente envasados, tales como confites y similares. Queda prohibida la venta de cualquier producto perecible.

4. El contrato comenzará a regir a contar del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2010.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 2020037 /2010

5. La arrendataria garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del canon de arrendamiento mensual, con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término del contrato.

5.1.Acéptase el documento garante, Vale Vista N°4962251, del Banco Estado por la suma de $7.000.- (siete mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

6. La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será el Directora de la Escuela "Estrella Reina de Chile".

7. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que en la oportunidad se aprueba, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. Los ingresos generados por la ejecución del presente Decreto deberán imputarse a la cuenta 214.10.03 "Ingresos DAEM" los que se traspasarán posteriormente a las cuentas contables correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
D.A.E.M.
Escuela "Estrella Reina de Chile"
Secplan
Arrendataria
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

"CONTRATO DE ARRIENDO DE KIOSCO"

En Cerrillos, a 28 de Abril de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y doña **ANA MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ,** chilena, Cédula de Identidad número 8.616.248-2, domiciliada en Vargas Salcedo N°1089, comuna de Cerrillos, teléfonos 09 – 853 83 91 – 533 24 18 (recados), se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Providencia Alcaldicia N°100/2364/2010 de fecha 23 de Abril de 2010, Ord. N°500/222/2010 de fecha 11 de Marzo de 2010, Informe Social de fecha 11 de Marzo de 2010 y Ord. N°26/10 de fecha 22 de Enero de 2010, de la Dirección de la Escuela E-267, Estrella Reina de Chile, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene en dar en arrendamiento el kiosco ubicado al interior del predio de la Escuela Estrella Reina de Chile, a doña **ANA MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ,** documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por el presente acto doña **ANA MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ,** se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

TERCERO: La renta o canon de arriendo que deberá pagar la arrendataria es de $70.000.- (setenta mil pesos) mensuales. y durante los meses que los establecimientos educacionales se encuentren en períodos de vacaciones y/o suspensiones de clases, será proporcional a los días en que efectivamente se desarrolle la actividad comercial.
El valor del arriendo se cancelará dentro de los diez primeros días de cada mes. El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria.
Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.
El pago deberá enterarse en Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición del Director de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley 19.410.

CUARTO: La venta de productos permitidos en el kiosco, será solamente envasados, tales como confites y similares.
Queda prohibida la venta de cualquier producto perecible.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 de Abril de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

SEXTO: La contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta de Garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos

por un monto equivalente al 10% del canon de arrendamiento mensual, con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término de la prestación del servicio.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de este contrato, la arrendataria ocasione al colegio, kiosco o a terceros serán de exclusiva responsabilidad de la arrendataria.

OCTAVO: La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será la Directora de la Escuela E-267, "Estrella reina de Chile".

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ANA MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Ana Mª López

ANA MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ
C.I. 8.616.248-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.